



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 094/2016

El Subdirector Administrativo de la entidad descentralizada adscrita al sector defensa- Hospital Militar Central, señor Coronel **RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.540.310 de Bogotá D.C, quien actúa como ordenador del gasto del Hospital Militar Central, en concordancia con la resolución No 770 del 2011 y resolución No.1060 del 31 de Octubre del 2016, quien adelante se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No. 830.040.256-0 y **LUIS ALFONSO PRADA RUEDA**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.257.309 expedida en Bucaramanga Santander quien actúa como Representante Legal de la firma MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S., con Nit. 900.500.349-5; Constituida mediante DOCUMENTO PRIVADO DE ACCIONISTA UNICO DEL 14 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01608394 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S. Quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**; quien presentó propuesta el día (16) de Noviembre de 2016, tal y como consta en el Acta No 264 de 2016, oferta que aprobó la etapa evaluativa (jurídica técnica y económica) por lo cual se hizo adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía N° 094/2016, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AFILADO, AJUSTE LUBRICACIÓN Y DESMANCHADO) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON REPUESTOS INCLUIDOS DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO BÁSICO Y ESPECIALIZADO PARA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" el cual se obligara a las siguientes condiciones generales y específicas de la ejecución de la presente aceptación de oferta:

1. **ALCANCE:** El objeto de la presente aceptación, deberá ser ejecutado dando estricto cumplimiento las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el **Anexo 1 y Formulario N° 4 OFERTA ECONOMICA** de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y a los precios ofertados por EL CONTRATISTA, que se relacionan a continuación:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA /OFERTA ECONÓMICA

N°	CODIGO INTERNO	ELEMENTOS	CANTIDAD	V/r Unitario	V/r IVA 16%	v/r Unitario Total	Valor Total(V/r Unitario X Cantidades)
1	20910002	PORTA AGUJAS	80	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 334.080
2		TIJERAS DE TEJIDO	130	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 542.880
3		PINZAS MOSQUITO	200	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 835.200
4		CLAMPS VASCULARES	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
5		CLAMPS DE ORTOPEDIA	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
6		PINZAS RELOJERO	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
7		TIJERAS WESCOTT	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
8		PINZAS MARC PHERSON	70	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 292.320
9		TIJERAS DE CONJUNTIVA	70	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 292.320
10		PINZAS DE DISECCION VASCULAR	70	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 292.320
11		PINZAS REDUCTORAS DE HUESO	40	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 167.040
12		PORTAGUJAS MICROCIROGIA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
13		ADENOTOMOS	5	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 20.880
14		EQUIPOS AMIGDALAS	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
15		GUBIAS	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
16		CINCELES	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
17		CIZALLAS	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
18		SEPARADORES ORTOPEDIA	200	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 835.200
19		PINZAS ROCHESTER	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
20		PINZAS ALLIX	300	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 1.252.800
21		PINZAS DE TEJIDO	40	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 167.040
22		PINZAS KOCHER	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
23		DISECTORES DE CRANEO	70	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 292.320
24		DISECTORES DE OTORRINO	60	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 250.560
25		PORTA AGUJAS FINOS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
26		INSTRUMENTAL ESPECIALIZADO LAPAROSCOPIA	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
27		PINZAS DE TRACCION ORTOPEDIA	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
28		ESPECULOS	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
29		SET LEGRADOS GINECOLOGICOS Y OBSTETRICOS	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
30		DILATADORES	70	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 292.320

31	20910002	PINZAS DISECCION ADSON	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
32		IMPACTORES	60	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 250.560
33		SEPARADORES DE COLUMNA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
34		ESPATULA DE IRIS	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
35		GANCHOS ROTADORES	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
36		SEPARADORES FARABEUF	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
37		SEPARADORES ABDOMINALES	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
38		CLAMPS GASTRICOS	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
39		OLLIGATORE	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
40		KERRISON	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
41		TIJERAS DE TAYLOR	5	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 20.880
42		TIJERAS DE MICROCIURUGIA	15	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 62.640
43		PORTA AGUJAS DE MICROCIURUGIA	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
44		SEPARADORES DE PARPADO	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
45		SEPARADORES AUTOMATICOS	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
46		PINZAS KELLY ADSON	40	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 167.040
47		CURETAS GINECOLOGICAS	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
48		PINZAS DE BIOPSIA	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
49		PINZAS PARA OIDO	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
50		PINZAS MICRO Y COLUMNA NEUROCIURUGIA	90	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 375.840
51		PINZAS ROCHESTER	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
52		PINZAS BAYONETA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
53		PINZAS DE CUELLO	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
54		PINZAS DE CURACION	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
55		SEPARADDRES DE TORAX	5	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 20.880
56		TIJERAS DE PLASTIA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
57		SEPARADDRES MALEABLES	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
58		SEPARADOR MAMARIO Y VALVAS	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
59		TIJERAS CORONARIAS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
60		PINZAS CORONARIAS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
61		ABREBOCAS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
62		PINZAS DE TUMOR NEUROCIURUGIA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
63		PINZAS HIPOFISIS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
64		PINZAS ESTRABISMO	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
65		INSTRUMENTAL CATARATA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
66		FLEBOS VARICES	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
67		CUCHILLOS AMPUTACION	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
68		SIERRAS AMPUTACION	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
69		CLAMPS AORTA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
70		CISTOSCOPIOS	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
71		INSTRUMENTAL BASICO LAPAROSCOPIA	100	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 417.600
72		PINZAS KELLYS CURVAS	500	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 2.088.000
73		PINZAS HEMOSTATICAS	300	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 1.252.800
74		GANCHOS DE PIEL	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
75		PINZAS DE BIDPSIA HISTEROSCOPIA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
76		TIJERAS DE HISTEROSCOPIA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
77		DILATADORES DE VIA BILIAR	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
78		PINZAS RANDALL	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
79		SEPARADORES DE NERVIOS	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
80		SEPARADORES DE COLUMNA	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
81		DISECTORES DE COLUMNA	10	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 41.760
82		TIJERAS VARIAS	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
83		PINZAS ARTROSCOPIA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
84		PINZAS EQUIPOS CADERA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
85		PINZAS CRANEOFACIAL	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
86		EQUIPO CARDIOVASCULAR	140	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 584.640
87		SEPARADOR MITRAL	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
88		SET MICROCIURUGIA PLASTICA	30	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 125.280
89		MANGUERAS Y PIEZAS DE MANO MOTORES	20	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 83.520
90		INSTRUMENTAL OCULOPLASTIA	50	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 208.800
91		SET PEQUEÑOS FRAGMENTOS Y SET BASICOS ORTOPEDIA	110	\$ 3.600	\$ 576	\$ 4.176	\$ 459.360
		TOTAL	5500	VALOR TOTAL			\$ 22.968.000

- 1.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las demás condiciones técnicas serán las contenidas en la invitación en su anexo 1 y en la oferta.
2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 22.968.000) M/CTE.**
3. **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará a EL CONTRATISTA, el valor de los bienes y/o servicios suministrados en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los Servicios entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

4. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** Mantenimiento / Suministro
5. **OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas además de cumplir con las siguientes obligaciones, las cuales deberá señalar el proponente dentro de su propuesta, con manifestación de cumplimiento:
- 5.1. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
 - 5.2. Dar inicio a la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio.
 - 5.3. Cumplir a cabalidad del Anexo N°1 Especificaciones técnicas.
 - 5.4. Gestionar de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar **EL HOSPITAL**.
 - 5.5. Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el supervisor del contrato, en caso de realizarse.
 - 5.6. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.
 - 5.7. Responder por los perjuicios que se causen a **EL HOSPITAL**, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
 - 5.8. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **EL HOSPITAL** para la ejecución del contrato y de las exigencias legales.
 - 5.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
 - 5.10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
 - 5.11. Coadyuvar con **EL HOSPITAL** para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
 - 5.12. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
 - 5.13. Mantener informado a **EL HOSPITAL** de su dirección para comunicación y notificaciones.
 - 5.14. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. **INFORMACIÓN REQUERIDA PARA REALIZACIÓN DE PAGOS:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: **MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S.** 2) NIT: 900.500.349-5 3) Ciudad: Bogotá. 4) País: Colombia. 5) CALLE 185 N° 56-30 6) Teléfono: 678 5339. 7) Entidad Financiera: Bancolombia 8) Tipo de Cuenta: AHORROS 9) Número de Cuenta: 944-802484-01 10) Titular de la Cuenta: **MILMEDICAL EQUIPOS S.A.S.**
7. **DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución de la aceptación de la oferta se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para la entrega del objeto de la Orden de Servicio es **31-DICIEMBRE-2016** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de entrega de los elementos será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C. en la Central de Esterilización 3er Piso Norte.
10. **VIGENCIA DE LA ACEPTACION:** La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
11. **SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que debe efectuar **EL HOSPITAL**, se harán con cargo a el certificado de disponibilidad presupuestal Dinámica No. 726, SIIF 148016, de fecha 28 de Julio 2016, posición del Gasto C, Rubro 0213100-1, Recurso 21, por concepto de MANTENIMIENTO MAYOR DE EQUIPOS por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000.00) de los cuales se destinaron la suma de VEINTIDOS MILLONES DE NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 22.968.000) M/CTE para el presente proceso.
12. **LIBERACION DEL PRESUPUESTO:** Ordenar la Liberación del presupuesto no adjudicado por un valor de: DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$ 2.032.000) M/CTE.
13. **CESIONES:** El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de **EL HOSPITAL** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma. La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, **EL**

HOSPITAL no adquirirá relación alguna con estos. En caso de aceptación a la cesión solicitada, el **CESIONARIO** debe constituir una garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

14. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
15. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
16. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre **EL HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, ni entre **EL HOSPITAL** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
17. **RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES:** El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
18. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, **EL HOSPITAL** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
 - **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato de Mínima Cuantía, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, el Hospital podrá mediante acto administrativo imponer al **CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el **HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad.
19. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por veinte (20%) del valor del mismo.
20. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a **EL HOSPITAL** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, **EL HOSPITAL** podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva.
PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

21. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
22. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El **HOSPITAL**, hará efectivo el valor de la penal pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
23. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
24. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a **EL HOSPITAL** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible. Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a **EL HOSPITAL**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.
25. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012.
26. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
27. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
28. **LIQUIDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La presente aceptación de ofertase liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
29. **DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Forman parte integrante de la presente aceptación de Oferta los siguientes documentos: **a)** Estudios previos. **b)** Invitación Pública de Mínima Cuantía, sus anexos y formularios; **c)** Las especificaciones técnicas; **d)** La propuesta del **CONTRATISTA**, **e)** Los informes de evaluación. **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos propios del proceso de selección.
30. **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente aceptación de la oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.contratos.gov.co, y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuesta y aprobación de pólizas.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



Maritza Sánchez
Esp. 1ª. Administrativo
Esp. 1ª. Contractual

31. **GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o Entidad Bancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta de Mínima Cuantía.

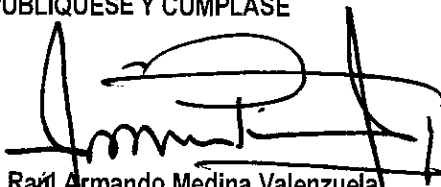
AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Bien	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20 %	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

32. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Coordinador de la Central de Esterilización y/o quien haga sus veces del Hospital Militar Central, quien debe ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y manual de Supervisión del Hospital Militar Central y en el respectivo acto administrativo de designación y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta, el modificatorio deberá ser tramitado a través del supervisor y tendrán validez con autorización del Ordenador del Gasto.

33. **DOMICILIO LEGAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven de la presente aceptación de oferta fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C.

Dada en Bogotá D.C a los, 06 DIC 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela
Subdirector Administrativo Hospital Militar Central
Ordenador del Gasto

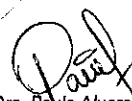
Aprobó:

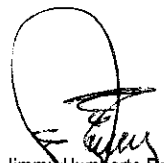

Dra. Martha Sánchez
Abogada Subdirección Administrativa

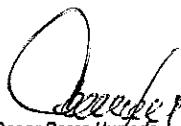
Doctor Luis Enrique Arevalo Fresneda
Unidad Compras, Licitaciones y Bienes Activos

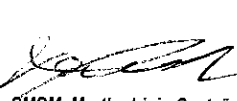
Revisó:


Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos


Dra. Paula Alvarez David
Área de Planeación y Selección


Jimmy Humberto Reyes
Comité Jurídico Evaluador


Cesar Perez Huguado
Comité Económico Evaluador


SMSM. Martha Ligia Castaño
Comité Técnico Evaluador

Proyecto:


Wilber Lizarrato Barboza
Analista Estructurador Minimas Cuantías